



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Ciencias Sociales

LUJÁN, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: La presentación del programa de la ASIGNATURA "LEGISLACION ADUANERA", para la carrera LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que tomo intervención la Comisión de Plan de Estudios correspondiente.

Que la DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000071-21 establece que los programas de las actividades académicas que se dicten excepcionalmente mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación deberán incluir en forma explícita la modalidad virtual, parcial o total, en la metodología utilizada para su desarrollo y evaluación, de acuerdo con el Anexo II de la Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000257-18.

Que dicho programa cumple con el citado requisito y se ajusta a las normas vigentes.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del C.D.D. recomienda su aprobación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 20 de octubre de 2021.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa que se adjunta a la presente, correspondiente a la ASIGNATURA "LEGISLACION ADUANERA", para la carrera LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, con vigencia para los años 2021-2022.-



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de  
Ciencias Sociales

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-CSLUJ:0000286-21

Dra. Eugenia Néspolo  
Secretaria Académica  
Depto. de Ciencias Sociales

Lic. Miguel Angel Nuñez  
Presidente Consejo Directivo  
Depto. de Ciencias Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

1/10

---

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: **20438 - LEGISLACIÓN ADUANERA**

TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: **ASIGNATURA**

CARRERA: **LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL**

PLAN DE ESTUDIOS: **27.04 (RESOLUCIÓN H.C.S. Nº 1019/15)**

---

DOCENTE RESPONSABLE:

LAGUZZI, EDUARDO MARIO – ADJUNTO ORDINARIO

EQUIPO DOCENTE:

UBERTINO ROSSO, CLAUDIO – JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS ORDINARIO

AMENDOLA ARES, NOELIA NOEMI – AYUDANTE DE PRIMERA ORDINARIA

---

**ACTIVIDADES CORRELATIVAS PRECEDENTES:**

PARA CURSAR: 20432

PARA APROBAR. 20432

CARGA HORARIA TOTAL: HORAS SEMANALES: **8 HS.** HORAS TOTALES: **128 HS.**

DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA CARGA HORARIA:

TIPO DE ACTIVIDAD: 50% - 64 hs.

TIPO DE ACTIVIDAD: 50% - 64 hs.

---

PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA: <b>2021-2022</b>
---



**CONTENIDOS MÍNIMOS O DESCRIPTORES (RESOLUCIÓN H.C.S. Nº 1019/15)**

Conceptos introductorios a la legislación aduanera. Disposiciones generales del Código Aduanero. Organización del código aduanero. Disposiciones Generales. Sujetos. Control. Importación Exportación. Disposiciones comunes. Regímenes Especiales. Áreas. Prohibiciones. Tributos. Estímulos.

**FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS, COMPETENCIAS**

**FUNDAMENTACION** La evolución de la economía a nivel mundial torna cada vez más necesaria la capacitación de profesionales en el ámbito del comercio exterior, siendo imprescindible que posean un conocimiento especializado que les permita ser idóneos tanto para desempeñarse en el sector público como para brindar asesoramiento profesional en el sector privado. En Derecho Aduanero, encontramos normas de derecho público tanto como de derecho privado, presentándose su contenido concatenado de una manera integral.

El presente programa se fundamenta en el desarrollo del marco normativo que organiza el funcionamiento de la Aduana, de las personas que realizan actividades comerciales dentro de su órbita y la legislación impositiva aplicable al comercio internacional.

En base a la trayectoria profesional de los integrantes del plantel docente se ha diagramado el contenido del programa buscando familiarizar a los alumnos con las instituciones propias del Derecho Aduanero y con las que complementan la actividad, de forma tal de aportar a los alumnos de las herramientas necesarias para que puedan desenvolverse de la mejor forma en su futura práctica profesional.

**OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

- 1) Reconocer los principios básicos que informan el régimen jurídico aplicable a las importaciones/exportaciones.
- 2) Enunciar con precisión los contenidos dogmáticos de los textos legales nacionales e internacionales que integran el espectro de los derechos que constituyen el objeto de estudio de la asignatura.
- 3) Resolver conveniente y apropiadamente problemas jurídicos prácticos que vinculan el ingreso y egreso de mercaderías del territorio aduanero nacional, como así también el régimen de suspensiones, prohibiciones, estímulos, entre otros.
- 4) Adquirir interés por el particularismo de la materia y por la incidencia que la misma tiene en el comercio exterior de la República Argentina y el desarrollo de la integración regional.
- 5) Identificar los principios que informan al Derecho Aduanero y resuelva adecuadamente las cuestiones vinculadas a la responsabilidad generada por las actividades a la exportación e importación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1) Distinguir las funciones y responsabilidades de los sujetos intervinientes en la operativa de importación/exportación (Aduana, importadores, exportadores y auxiliares).
- 2) Conocer y diferenciarlas destinaciones posibles en la importación y la exportación.
- 3) Conocer los trámites a realizar en la operatoria de comercial internacional.
- 4) Distinguir los distintos regímenes especiales previstos en materia aduanera.
- 5) Diferenciarlos diversos regímenes de estímulo a la exportación.
- 6) Conocimiento de los tributos que gravan las operaciones aduaneras.

**COMPETENCIAS:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

3/10

Acorde a los objetivos señalados infra, se procurará desarrollar las siguientes competencias en el alumno:

- 1) Desarrollar actividades técnicas, prácticas y conceptuales, como hablar, pensar y escribir en el marco de la temática aduanera, reconociendo medios disponibles y objetivos a alcanzar.
- 2)) Delinear estrategias y elaborar planes ante una situación determinada, seleccionando y poniendo en marcha los instrumentos que nos brinda el marco jurídico vigente.
- 3) Asesoramiento profesional a empresas dedicadas a dichas actividades.
- d) Capacitación para desempeñar adecuadamente funciones relacionadas con la actividad aduanera en el ámbito de la función pública.

**METODOLOGÍA:**

La enseñanza, explicación, trabajos individuales o grupales o la simple exposición para transmitir al alumno el conocimiento de la asignatura, se realizará mediante clases teóricas y prácticas; analizando la legislación aplicable en el ámbito de la República Argentina y formulando casos prácticos para que el alumno resuelva indicando la legislación.

Las clases expositivas se iniciarán dedicando un momento para evaluar la comprensión de lo visto en clases anteriores y se concluirán con un cierre que sintetice y remarque lo principal desarrollado en la jornada.

Se seguirá la estructura del Código Aduanero, para luego concluir con clases prácticas que vinculen al mencionado Código con todo el marco normativo vigente (resoluciones, disposiciones, etc.).

Se analizará jurisprudencia para generar el debate, lo que consideramos sumamente enriquecedor y además se realizarán talleres de práctica.

Los docentes evaluarán el desempeño y el aprendizaje del alumno en forma continua e integral, seleccionando los conocimientos más relevantes.

Se construirá el conocimiento a través de:

- clases participativas en las que se analizará el derecho nacional, regional e internacional o convencional.
- debates individuales y grupales en torno a las diferentes interpretaciones doctrinarias y casos jurisprudenciales,
- estudio y resolución de casos prácticos y su implicancia en la práctica profesional,
- utilización de documentos para informaciones de la materia,

**METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DURANTE EL DICTADO DE LA MODALIDAD VIRTUAL**

El dictado de toda la materia y la realización de todas las actividades previstas en el presente programa académico se llevará a cabo por medio del Aula Virtual atribuida por la Universidad para el desarrollo del trabajopedagógico, empleando para este fin todos los recursos académicos que permiten emplear estos espacios, que han sido diseñados hace ya varios años para una finalidad educativa.

La bibliografía prevista por el programa de estudios se encontrará subida al Aula Virtual, y se incorporarán, esquemas, mapas conceptuales y guías de lectura complementarios, conforme lo requieran las unidades de los contenidos teóricos previstos.

Respecto del cronograma académico, el mismo se adapta al ciclo de clases previsto por la Universidad. Las clases semanales (teóricas y prácticas) se desarrollarán de manera sincrónica y asincrónica; en el horario previsto para el dictado de la actividad académica, utilizando la llave de la licencia de Zoom institucional, proporcionada a estos efectos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

4/10

Se propiciará el intercambio de consultas y discusiones sobre temas propuestos a debates a través de los Foros, así también como la comunicación constante de los docentes y estudiantes a través del chat y correo del Aula Virtual.

**CONTENIDOS**

**UNIDAD NRO 1:**

Fuentes: Concepto, Fuentes del Derecho en general y del Derecho Aduanero en particular. Autonomía del Derecho Aduanero: a) Jurídica, b) Científica, c) Jurisdiccional d) Académica e) Legislativa. Relación con otras ramas del derecho. La Constitución Nacional Reforma de 1994 (Arts. 4, 9, 10, 11, 12, 16, 26, 75 y 100).

El Derecho Aduanero, su codificación El código Aduanero (22415) y sus reformas Ley 25063 y Ley 25986. Antecedentes en el orden Nacional e Internacional. La Institución Aduana: Concepto y antecedentes históricos en orden nacional e internacional.

**UNIDAD NRO 2:**

Interpretación de las normas tributarias. Clases: doctrinal, jurisprudencial y auténtica. La integración de las normas tributarias y la utilización de la analogía. Métodos interpretativos: literal y lógico; funcional y de la significación económica; *contra fiscum* o *pro fiscum*. La apreciación del hecho imponible: intención empírica e intención jurídica. Evolución de la jurisprudencia.

Ámbito de aplicación y de vigencia de las leyes, principios generales y su expresión en el marco del derecho aduanero.

**UNIDAD NRO 3:**

Presupuestos básicos: territorio Aduanero, concepto y relación con el concepto de territorio según el DTP. Mercaderías y servicios antecedentes del concepto y determinación de su origen. Importación y exportación. Concepto según Código aduanero. Concepto del Derecho Aduanero en el Consejo de Cooperación Aduanera.

Control. Disposiciones generales. Ámbitos de Control, Zona primaria aduanera, Zona secundaria aduanera, mar territorial argentino y Zona marítima aduanera, el control en el mar supra yacente al lecho y subsuelo submarinos nacionales

**UNIDAD NRO 4:**

Sujetos. Organización fiscal nacional. Servicio Aduanero. Concepto. Organización y Competencia de la AFIP-DGA. Funciones de los Directores de la DGA y DGI y del Administrador Federal de Ingresos Públicos. Funciones delegadas del Director General de Aduanas. Decretos 618/97 y 646/97. Estructura de la AFIP. Las Aduanas. Clases de aduana Creación; supresión y traslado de aduanas. Régimen de Aduana en Factoría Decreto 688/2002 BO 02/5/02 Res. Gral. A FI P 596, normativa reglamentaria del régimen de aduanas domiciliarias y su modificatoria Res. A FTP 899/100.

**UNIDAD NRO 5:**

Los agentes auxiliares del Comercio y del Servicio Aduanero Despachantes de aduana. Concepto. Intervención y obligatoriedad. Requisitos para la incorporación a la matrícula. Trámite Régimen de responsabilidades. Régimen disciplinario. Supuestos de suspensión y eliminación. Recursos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

5/10

Reinscripción El Agente de Transporte Aduanero. Concepto. Requisitos para la incorporación a la matrícula trámite Legislación vigente. Régimen de responsabilidad. Régimen disciplinario. Supuestos de suspensión y eliminación. Recursos. Re inscripción

**UNIDAD NRO 6:**

Apoderados Generales. Concepto. Requisitos para la incorporación a la matrícula. Trámite Facultades Régimen disciplinario Supuestos de suspensión y eliminación. Recursos Reinscripción Importadores y Exportadores Concepto. Requisitos para la incorporación a la matrícula. Régimen de responsabilidad. Régimen disciplinario. Recursos. Reinscripción. Otros sujetos vinculados con la aduana. Normativa vigente.

**UNIDAD NRO 7:**

Importación. Disposiciones Generales Arribo de la mercadería. Supuestos regulares Art 130 a 167 del Código Aduanero. Supuestos irregulares Arribada Forzosa, Echazón Pérdida o deterioro de la mercadería. Normas aduaneras sobre el control de los artefactos denominados "portabarcasas". Permanencia y Descarga. Depósito provisorio de importación. Destinaciones de Importación. Art. 217 a 320 del Código Aduanero. Exportación. Destinaciones de Exportación. Art 321 a 396 del Código Aduanero. Salida de mercadería. Arts. 397 a 409 del Código Aduanero.

**UNIDAD NRO 8:**

Disposiciones comunes a la importación y a la exportación. Operación de trasbordo. Despacho de oficio. Mercadería con titular desconocido, sin declarar o en rezago. Mercadería objeto de comiso o abandono Mercadería susceptible de demérito y mercadería afectada a una Prohibición de carácter no económico. Régimen de garantía.

REGÍMENES ESPECIALES: De los medios de transporte. De los contenedores. Del equipaje. Del rancho. De la pacotilla. De las franquicias diplomáticas. De los envíos postales. De las muestras. De tráfico fronterizo. De envíos de asistencia y salvamento. Arts 466 a 584 del Código Aduanero.

**UNIDAD NRO 9:**

Concepto de tributo. El poder y la competencia tributaria. Clasificación de los tributos: vinculados y no vinculados; impuestos, tasas y contribuciones especiales. Empréstitos forzosos. Contribuciones parafiscales.

Soberanía y poder tributario. Concepto. Distribución de los poderes tributarios entre los distintos niveles de gobierno en la Constitución Nacional. Naturaleza del poder tributario municipal. Autarquía y autonomía municipal. Constitucionalismo provincial.

Límites constitucionales al ejercicio del poder tributario o "Estatuto del contribuyente". Principio formal: legalidad o reserva de ley en materia tributaria. Principios sustanciales: proporcionalidad, generalidad, uniformidad, igualdad, equidad, no confiscatoriedad. Prohibición de los tributos que entorpezcan la circulación territorial, o impidan el ejercicio del comercio o industrias lícitas

**UNIDAD NRO 10:**

TRIBUTOS REGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ADUANERA. Especies de tributos. Código de valoración OMC (EX GATT) y Arts 636, 637, 66C a 672 del Código Aduanero. Impuesto de Equiparación de precios. Derechos antidumping. Derechos compensatorios. Derechos de exportación. Tasa de estadística. Tasa de servicios extraordinarios. Tasa de almacenaje. Tasa de comprobación. Disposiciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

6/10

comunes: Deudores y responsables de Obligaciones tributaria. Extinción de la Obligación tributaria

**UNIDAD NRO 11:**

Régimen fiscal de las áreas que no integran el territorio aduanero general. Área franca. Concepto Exportación e Importación. Áreas Francas de Almacenamiento Comercial Leyes 19640 y 24331. Resolución General AFIP 270/98 BO 24/11/98. Constitución del Area Franca. Exenciones Impositivas y Beneficios Resolución General AFTP 270/98, 561/99 1879/05. Area aduanera especial o territorio aduanero especial. Exenciones impositivas y beneficios. Prohibiciones a la importación y a la exportación.

Mecanismos de estímulos de las exportaciones: Drawback. Reintegros y reembolsos. Retorción.

**EVALUACIONES:**

- 1- Cantidad: dos (2) parciales  
Al término del cuatrimestre un (1) integrador.
- 2- Modalidad: preguntas sobre contenido teórico y aplicación de sus conocimientos a casos prácticos.

Formas: los parciales serán escritos y el integrador oral

**REQUISITOS DE APROBACION Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

**CONDICIONES PARA PROMOVER (SIN EL REQUISITO DE EXAMEN FINAL)**

**DE ACUERDO AL ART.23 DEL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS RESHCS-LUJ:0000996-15**

- a) Tener aprobadas las actividades correlativas al finalizar el turno de examen extraordinario de ese cuatrimestre.
- b) Cumplir con un mínimo del 75 % de asistencia para las actividades que se realicen a lo largo del cuatrimestre. Pueden consistir en charlas o conferencias.
- c) Aprobar todos los trabajos prácticos previstos en este programa, pudiendo recuperarse hasta un 25% del total por ausencias o aplazos.
- d) Aprobar el 100% de las evaluaciones previstas con un promedio no inferior a seis (6) puntos sin recuperar ninguna.
- e) Aprobar una evaluación integradora de la asignatura con calificación no inferior a siete (7) puntos.

**CONDICIONES PARA APROBAR COMO REGULAR (CON REQUISITO DE EXAMEN FINAL)**

**DE ACUERDO AL ART.24 DEL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS RESHCS-LUJ:0000996-15**

- a) Estar en condición de regular en las actividades correlativas al momento de su inscripción al cursado de la asignatura.
- b) Cumplir con un mínimo del 75 % de asistencia para las clases-
- c) 2 parciales escritos y un examen integrador de carácter oral, pudiendo recuperarse una de las evaluaciones parciales.

Los alumnos con un promedio de 6 o más en los parciales, 7 o mas en el integrador y cumplimentando la asistencia requerida promocionan la asignatura.

Los alumnos con un promedio entre 4 y 6, o inferior a 7 en el integrador, quedaran en condición de regular.

Se podrá recuperar el 50 por ciento de los parciales.

Los alumnos con un promedio inferior a 4 quedan en condición de libres.





### EXAMENES PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE LIBRES

Para aquellos estudiantes que, habiéndose inscriptos oportunamente en la presente actividad hayan quedado en condición de libres por aplicación de los artículos 29 o 32 del Régimen General de Estudios, SI podrán rendir en tal condición la presente actividad.

### BIBLIOGRAFÍA

#### 1) BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:

En:

#### A) TEXTOS (por orden alfabético)

BARREIRA, Enrique C., La solicitud de destinación aduanera y la declaración aduanera. En: Revista de Estudios Aduaneros N° 14, (primero-segundo semestre de 2000 y primer semestre 2001).

BARREIRA, Enrique C., Reformas al Código Aduanero introducidas por la ley 25.986. En: Revista Jurisprudencia Argentina, 2005-II, Fascículo 7, Buenos Aires 18 de mayo de 2005.

BARREIRA, Enrique C., La obligación tributaria aduanera y el hecho gravado por los derechos de importación. En: Revista de Estudios Aduaneros, N° 12, (primero y segundo semestre de 1998).

BARREIRA, Enrique C., Derechos de exportación. Concepto, función y hecho gravado. En: el libro de autoría colectiva Estudios de Derecho Aduanero – Homenaje al Dr. Juan Patricio CotterMoine, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.

BARREIRA, Enrique C., La ilegitimidad de los derechos de exportación en el tráfico intrazona del MERCOSUR. En: revista Jurisprudencia Argentina, fascículo 1 (2007-II), 4 de abril de 2007.

BARREIRA, Enrique C., El principio de legalidad y los derechos de exportación (con motivos del establecimiento de un sistema variable de derechos de exportación por el Ministro de Economía). En: Revista Jurisprudencia Argentina, fascículo 5 (2008-II), 30 de abril de 2008.

BASALDUA, Ricardo Xavier, Derecho aduanero. Parte general, Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1992.

BIANCHI, Enrique T., La uniformidad de los derechos de importación desde el punto de vista constitucional. En: Revista La Ley 1993.

COTTER MOINE, Juan Patricio, Importación para consumo, en Enciclopedia Jurídica Omeba, Apéndice Tomo II, Buenos Aires, 1976.

ZOLEZZI, Daniel, Los valores recompuestos por la Aduana. En: Revista de Estudios Aduaneros, Segundo Semestre de 1994 y primer Semestre de 1995, Nro. 7.

MIGUEZ, Adrián. Los valores criterio en el Acuerdo de Valor del GATT. Instituto Argentino de Estudios Aduaneros, Sección Doctrina, [www.iaea.org.ar](http://www.iaea.org.ar)

SARLI, Jorge Celso y Serra, Claudio Miguel, Ambitos de responsabilidad en la operativa aduanera: declaraciones inexactas de cantidad de operaciones de importación. En: Revista Impuestos, tomo XLVIII, 1990-B-2045.

SARLI, Jorge Celso, Reflexiones acerca de las declaraciones inexactas en el despacho de mercaderías de importación. En: Revista de Estudios Aduaneros, Segundo Semestre de 1996 y Primer Semestre de 1997.

SAGÜÉS, Néstor P., Tarifas aduaneras uniformes y diferenciales en el derecho constitucional argentino. En: Revista La Ley 1984-C-803.

SANTA CRUZ, Jorge. Los derechos aduaneros diferenciales en la Constitución argentina. En: revista La Ley 1991-C-785.

#### B) TEXTOS LEGALES:



- Constitución de la Nación Argentina
- Código Aduanero de la Nación Argentina
- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Procedimiento Fiscal

### C) JURISPRUDENCIA NACIONAL

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Melo de Cané, Rosa, s/Testamentaria, 1911. (115:111)  
Corte Suprema de Justicia de la Nación, Anthony, Juan y otros c/Provincia Santa Fe, 1917. (125:333).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ercolano c/ Lanteri, Renshaw, Julieta, 1923. (136:161)  
Corte Suprema de Justicia de la Nación, Jensen, Carlos c/Provincia Mendoza, 1922. (136:200)  
Corte Suprema de Justicia de la Nación, Pereyra Iraola, Martín c/Provincia de Buenos Aires, 1923. (138:161)  
Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Fly Machine S.R.L. s- recurso extraordinario" (30-05-06).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "London Supply SACIFI c- Estado Nacional" (27-04-10).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Giménez, José Félix Salvador s- amparo" (02-03-11).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Miere, Pablo Juan y otros s- causa N° 5117", CSJN, (19-06-12).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Ford Argentina SCA (TF 21950 A) c-DGA" (28-05-13).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Ford Argentina SCA (TF 21950 A) c-DGA", CSJN (28-05-13).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "YPF S.A. (TF 27. 508-A) c- DGA" (01-10-13).  
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Whirlpool Puntana S.A. c- DGA", CSJN (11-12-14).  
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "Argaman SA (TF 20930-A) c- DGA" ( Sala III – 02.02.2011  
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal;"Basso S.A. c-DGA" (Sala II – 07-10-10).  
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal;"Coto CICSA c- AFIP – DGA" (Sala III – 03-06-11).  
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal;"Shell Capsa c- DGA" (Sala V – 16-12-10).  
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal;"WalMart Argentina SRL c- EN-SIC (Pymes) Res. 444-04 y otras s-Inc. Apel. Medida Cautelar" (Sala V – 25-11-10).  
Tribunal Fiscal de la Nación;Plenario YPF SA c/ANA (TF N° 7.346-A), 23/08/1995.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Disporteko SA c/AFIP DGA (TF N° 9174-A), Sala E, 24/02/1999.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Computación B.K.O. c/DGA (TF N° 14.160-A), Sala F, 18/05/2001.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Nidera SA c/DGA (TF N° 11.766-A), Sala F, 25/06/2001.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Fiat Auto Argentina SA c/DGA (TF N° 13.654-A), Sala E, 10/10/2001.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Aluplata SA s/apelación (TF N° 9.237-A), Sala G, 21/12/2001.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Fleytas, Mónica Liliana c/DGA s/apelación|| (TF N° 12.799-A), Sala G, 21/02/2002.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Tejica SA s/apelación (TF N° 13.344-A), Sala F, 05/03/2002.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Industrias Cormetal SA (TF N° 14.513-A), Sala G, 07/03/2002.  
Tribunal Fiscal de la Nación; Adzen SACIF c/DGA s/apelación (TF N° 14.806-A), Sala F, 26/04/2002.

### D) CONVENCIONES INTERNACIONALES:

- 1- Convención de Bruselas del 5 de julio de 1890, por el cual se crea una Unión Internacional para la publicación de las tarifas aduaneras. Aprobada por Ley 2858.
- 2- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y el Comercio (GATT) firmado en Ginebra el 30 de octubre de 1947. Aprobada a través de la Ley 17.799.
- 3- Convención de Bruselas, del 15 de diciembre de 1950, por la cual se funda el Consejo de Cooperación Aduanera, aprobada por Ley 17.587.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
PROGRAMA OFICIAL

9/10

- 4- Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo, celebrada en Nueva York el 4 de junio 1954, que es aprobada por Ley 23.408.
- 5- Ley 19.044, Sistemas de Cooperación Internacional entre Administraciones Aduaneras del 18/06/1971, con el fin de prevenir infracciones, que implica la aceptación y vigencia de recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera el.
- 6- Convención aduanera relativa a la importación temporaria de material pedagógico, concluida en Bruselas el 8 de junio de 1970, aprobada por Ley 19.883.
- 7- Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia mutua ente las Direcciones Nacionales de Aduanas, firmado en México el 11 de septiembre de 1981 entre la Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y el Uruguay, y aprobado por Ley 22.663.
- 8- Acuerdo para la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y el Comercio (GATT) del 12 de abril de 1979, por el cual se adopta la noción positiva de valor, aprobado por Ley 23.311.
- 9- Tratado de Asunción, celebrado el 26 de marzo de 1991 entre la Argentina, Brasil, Paraguay y el Uruguay, por el cual se decide la constitución de un Mercado Común denominado MERCOSUR, aprobado por Ley 23.981.
- 10- Acuerdo por el cual se crea la Organización Mundial de Comercio que consta del Acuerdo de Marrakech del 15 de abril de 1994, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, y Entendimiento relativo a la interpretación del Artículo XXIV del GATT de 1994, todos aprobados por las leyes 22.415 y 24.176.
- 11- Acta Final con los resultados de la Ronda Uruguay, que contienen entre otros el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias aprobado por Ley 24.425.
- 12- Convenio Internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías, celebrado en Bruselas el 14 de junio de 1983, aprobado por Ley 24.206.

## 2) BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Y DE CONSULTA:

### A) TEXTOS: (por orden alfabético)

- ALAIS, Horacio Félix, ¿Cumple la Administración Nacional de Aduanas con la Ley 23.311? Comentarios acerca de la Res. ANA N° 3.079/93, sus modificatorias y antecesoras, correspondientes al método de valoración de importación de mercaderías, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Año XVIII N° 206, Editorial Ciencias de la Administración, División Estudios Administrativos, Buenos Aires, diciembre 1995.
- ALBERDI, Juan bautista, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, 12ª Edición, Colección Esquemas Políticos, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 2001.
- ALSINA, Mario A., Significado y alcance de la de la expresión, control sobre las importaciones y exportaciones en el artículo 863 del Código Aduanero; La Ley t 1989 D Sección Doctrina, Buenos Aires, 1989.
- BARRA, Rodolfo C.; Los tratados internacionales en la reforma constitucional argentina; Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Año XVII N° 204, Editorial Ciencias de la Administración, Buenos Aires, septiembre 1995.
- BASALDÚA Ricardo Xavier, ALSINA, Mario A., Código Aduanero. Comentarios, Antecedentes, y Concordancias, Arts. 1 a 129 Volumen 1, Ediciones Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1984.
- BASALDÚA Ricardo Xavier, ALSINA, Mario A, Código Aduanero, arts. 585 a 672, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1985.
- CASÁS, José Osvaldo, Seguridad Jurídica, legalidad y legitimidad en la imposición tributaria, Revista Latinoamericana de Derecho Tributario, Marcial Pons, 6 diciembre 1998.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**PROGRAMA OFICIAL**

10/10

CASSAGNE, Juan Carlos, El acto administrativo, 2ª Edición actualizada, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1978.

CHIAPPE, Marta N., Validez de los ajustes de valor frente aplicación supletoria de la ley de procedimientos administrativos Revista de Estudios Aduaneros año IV N° 6, Segundo semestre de 1993, primer semestre de 1994, del Instituto Argentino de Estudios Aduaneros, Buenos Aires.

CHOUHY, Adolfo Santiago, El derecho aduanero como disciplina científica. En: Derecho Aduanero Año I n° 1, Ediciones de Contabilidad Moderna, Buenos Aires, 1969.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel, Principios constitucionales de proporcionalidad y justicia en materia tributaria. En: Revista Chilena de Derecho, Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, abril/junio 2000.

FERNÁNDEZ LALANNE, Pedro, Derecho Aduanero, Depalma, Buenos Aires, 1966.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M., Derecho Financiero, Tomo II, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1982

NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, El concepto de confiscatoriedad tributaria y su recepción en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Argentina. En: Revista de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, Año V, N° 13, México, 2002.

PÉREZ ROYO, Fernando, Derecho Financiero y Tributario parte general, 9ª Edición, Editorial Civitas, Madrid, 1999.

PEROTTI, Alejandro Daniel; Anotaciones preliminares sobre la incompatibilidad entre el ordenamiento jurídico del MERCOSUR y las disposiciones nacionales sobre derecho a las exportaciones. En: El Derecho, N° 10.723, Buenos Aires, 27/03/2003.

**B) CONFERENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES:**

Recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas:

1- Recomendación del 5/12/1953 sobre asistencia mutua administrativa, aceptada por Ley 19.044.

2- Recomendación del 28/6/1954 sobre centralización de información relativa a personas condenadas por infracciones aduaneras, aceptada por Ley 19.044.

3- Recomendación del 6/6/1967 sobre mercaderías reimportadas aceptada por Ley 19.656.

4- Recomendación 8/6/1967 sobre centralización relativa a los fraudes aduaneros, aceptada por Ley 19.044.

5- Recomendación del 22/5/1975 sobre centralización de información relativa a los fraudes aduaneros, aceptada por Ley 21.898.

---

DISPOSICIÓN CDD-CS N° .....**286/21**.....